



Expediente N° CCOP6 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

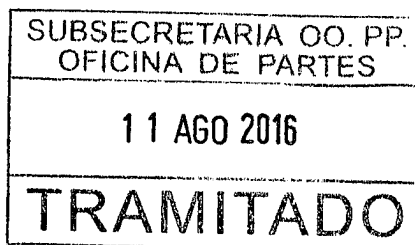
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°29-1, 32-1, 32-A1 y 32-2, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN TRAMO 1, COMUNA DE YUNGAY, CABRERO, VIII REGION DEL BIO BIO.**

- 9 AGO 2016

SANTIAGO,

N° **547**,

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1751, de 18 de julio de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3.556, de 4 de agosto de 2016.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°29-1, Km. 11.754,90 al Km. 12.192,10, N°32-1, Km. 12.428,50 al Km. 12.598,40, N°32-A1, Km. 12.192,10 al Km. 12.353,90, y N°32-2, Km. 12.604,60 al Km. 12.622,90 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en las Comunas de CABRERO y YUNGAY, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CABRERO y YUNGAY, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE N°	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	COMUNA	SUPERFICIE TERRENO (M2)
29-1	FORESTAL MININCO S.A.	1305-13	CABRERO	6.371
32-1	CASTRO VIVALLOS MARTA Y OTRA	1305-21	CABRERO	1.724
32-A1	CANDIA ZAPATA SANTIAGO FELIPE	1305-103	CABRERO	1.796
32-2	FORESTAL MININCO S.A.	351-32	YUNGAY	394

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°135, de 21 de marzo de 2016, compuesta por los peritos JUAN PABLO CONTRERAS MALLEA, ÁNGEL MAGALDO SACERES BARRA y KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de fecha 10 de agosto de 2016, por el monto de la



indemnización provisional en la cantidad de \$6.785.350 para el lote N°29-1, \$4.184.625 para el lote N°32-1, \$2.349.400 para el lote N°32-A1, y \$696.900 para el lote N°32-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de la indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$14.016.275), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 10045469



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas